



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1505-R-UNICA-2026

Ica, 9 de setiembre del 2026

VISTO:

El Informe N° 01357-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 2199-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 01326-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 238-2026-UNICA/DGA-UTvC, referente al reconocimiento reembolso.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, mediante Oficio N° 238-2026-UNICA/DGA-UTyC del 21 de agosto del 2026, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, eleva el expediente de requerimiento de reembolso solicitado por el docente Mag. Gustavo Huamán Orosco, quien como director del Centro de Investigación y sus efectos en la Tierra (CIEASEST), quien ha realizado la visita institucional al Instituto de Geofísica de la Academia Polaca de Ciencias (IGPAS), Polonia, del 20 al 30 de julio del 2026, en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 1141-R-UNICA-2026;

Que, con Oficio N° 01326-DGA/UNICA-2026 del 24 de agosto del 2026, la Dirección General de Administración solicita informe la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la existencia de disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, por un monto de **S/13,720.00 soles**;



Que, mediante Oficio N° 2199-2026-OPP/UNICA de fecha 28 de agosto del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Oficio N° 261-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que opina procedente lo solicitado debiéndose afectarse por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, estando sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la correspondiente estructura programática; para el reconocimiento de REEMBOLSO por la suma de **S/13,720.00 soles, a favor de GUSTAVO HUAMAN OROSCO**;

Que, con Oficio N° 01357-DGA/UNICA-2026 de fecha 28 de agosto del 2026, el director de la Dirección General de Administración, solicita se emita la Resolución Rectoral de reembolso por encargo interno por motivos de sufragar gastos del viaje realizado al Instituto de Geofísica de la Academia Polaca de Ciencias (IG PAS);

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como REEMBOLSO por encargo interno a nombre de **GUSTAVO HUAMAN OROSCO**, para sufragar los gastos del viaje realizado al Instituto de Geofísica de la Academia Polaca de Ciencias (IG PAS), por el monto de S/13,720.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:



Programa Ppto.	: 0066	Formación universitaria de pregrado
Producto / Proyecto	: 3000001	Acciones comunes
Actividad Acción / Obra	: 5000276	Gestión del programa
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 048	Educación superior
Sub-Programa Funcional	: 0109	Educación de posgrado
Meta	: 0005	Gestión del programa

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/13,720.00
	TOTAL	S/13,720.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente, de acuerdo al Informe N° 261-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL